

RESCHER (Nicholas): *Reasoned Justification of Moral Judgements*, en «The Journal of Philosophy», LV, 6, 1958 (págs. 248-255).

En el análisis ético se trata de dos tipos de expresiones: relativos al juicio moral mismo y a las razones y criterios empleados para justificar un juicio ético, respectivamente.

En su *Metafísica de las Costumbres*, Kant se refiere ya distintamente a estas dos clases de expresión ética, la del caso concreto o «voluntad electiva» y la del caso general o «voluntad racional».

El primer estrato de justificación ética consiste en la evaluación casuística donde no se aprecian aspectos generales y, por tanto, no hay lugar al conflicto entre legalidades diferentes. Pero hay veces que no podemos establecer una particular evaluación del caso concreto. El grado más complejo consistiría en la valoración particular de un caso frente a un conflicto de reglas aportadas por diversos intentos de valoración. Este sentido tiene el empirismo ético, ya que esta mediación no puede hacerse sino a través de la generalización de las pruebas experimentadas. De ahí que la generalización sea un tercer estrato de la justificación ética. Aquí son aplicables los criterios del «orden», etc.

En los juicios éticos del tipo segundo, o sea, de justificación de los criterios éticos mismos, se pueden percibir de momento dos casos de estudio: el soporte racional de las reglas morales y la justificación de las pruebas valorativas (*tests de valor*).

La justificación de las reglas toma la forma de una relación lógica de vinculaciones, pero no es posible hacerlo así en todo caso. Pues la dialogación ética presupone, además de la racionalidad de los interlocutores, sus dedicaciones al razonamiento, y sobre todo la existencia de una comunidad de valores elementales esencialmente valorados desde una perspectiva común. Hay, por tanto, problemas límites planteados fuera de esa racionalidad común a los interlocutores. Por ello, es posible imaginar un momento en que la justificación de los juicios morales realizada por alguien no es compartida por otros. Pero la justificación de un juicio moral es posible en una plataforma ideológica donde razonablemente las opiniones de un juz-

gador pueden ser compartidas por otros, o al menos entendidas, aunque en cada uno se diferencia la valoración misma.— A. S.

RIESER (Max): *An Outline of Intellectualistic Ethics*, en «The Journal of Philosophy», LV, 9, 1958 (págs. 367-375).

La moralidad está en cualquier aspecto de la vida humana. Y la ética es una fase de la vida humana, sedimento teórico de la moral prevalente o de su crítica. El hombre siente que sin leyes morales la vida en sociedad sería intolerable, que degeneraría a bestialidad.

La ética se constituye en una *transacción*. Se puede investigar en los términos de agente, paciente y juez, que son términos siempre presentes en la transacción ética.

La regla moral máxima es aquella que determina la posible conducta del agente, en vista de la comparación con lo que habría de hacerse con él si fuera sujeto paciente de la misma. Toda la historia de la moralidad consiste en persuadir al agente de la medida en que su conducta sería aceptada por él mismo de hallarse en la situación de paciente.

Por ello las reglas morales son ciertos imperativos negativos dirigidos al agente. Su socialización se aparece, en cuanto pensamos que de no hacerse general la regla ética, la sociedad humana quedaría destruída en el proceso prohibido por aquélla.

La teoría ética no significa que la regla ética cambie o permanezca: sólo hace proveerla de justificación teórica.

El hecho de la justificación social de la regla ética es compatible con la justificación de la misma bajo una base individual, con tal que pruebe que la relación entre agente y paciente es simétrica y que la felicidad del primero no prive de su felicidad al segundo. Aunque hay relaciones en que no se corresponda cuantitativamente la felicidad mutua. El exceso de poder de uno influye sobre la libertad del otro, al que ocasiona una relativa pérdida. De ahí la necesidad de una policía pública al lado de la moralidad individual. De las posibles conductas resulta la elección y la responsabilidad del agente, y el cálculo

ético acerca de la calificación y oportunidad del obrar.

De todos modos, la cuestión metafísica de la última responsabilidad individual está sin relevancia en una ética práctica. El grado en que las inclinaciones naturales han de ser frustradas, conscientemente, en el sacrificio, está indeterminado en toda teoría filosófica. — A. S.

RIKER (William H.): *Events and Situations*, en «The Journal of Philosophy», LIV, 3, 1957 (págs. 57-70).

El estudio presente quiere analizar la noción de «evento» en orden a extraer de ella consecuencias metodológicas.

Dicho término es general y producto de una abstracción. Sólo puede ser definido, por tanto, en vista del contexto y de la génesis concreta.

Un evento es una porción subjetivamente diferenciada de un movimiento o de una acción.

Ello no significa negar la existencia de cosas materiales, sino que éstas intervienen mediante cierto proceso contextual o genésico que las trae a consideración. Cosa y movimiento, acción y actor son inseparables. Ambas, la moción y la acción, comienzan y terminan, y pueden ser consideradas segmentariamente. El comienzo de un segmento es final de otro. La realidad es continua, pero la percepción humana es fragmentada, pues el macrocosmos social y natural son demasiado grandes, así como los respectivos microcosmos son demasiado pequeños para nuestra percepción típica. Por ello, frente a la complejidad de la realidad continua, la percepción humana la divide o la aúna en piezas. El movimiento lo captamos como serie sucesiva de golpes y acciones. Y llamamos evento a lo que sucede entre cada comienzo y terminación.

En cuanto al vocablo «situación». Si captamos el contenido de un evento como inmóvil, diremos que ocurre una estabilización instantánea. Eso es una situación. De ahí podemos definirla, como locación y condición de móviles y actores en una extensión especificada, instantánea y espacial. Esa consideración repentina es la forma de la situación. Esta es, a su vez, el marco donde móviles y actores se refieren entre sí.

Entonces, evento es la moción y ac-

ción producidas entre una situación inicial y una situación terminal, en la cual todos y solamente los móviles y actores de la situación inicial (o los componentes en que aquellos están subdivididos o las construcciones en que están formados a lo largo del evento) van incluidos en la situación terminal. La descripción de un evento es la historia.

Cuando el evento es ambiguo, se produce un azar. Sucede cuando en la situación inicial no están perfectamente diferenciados los móviles y los actores.

Hay eventos de tal modo complicados que pueden ser considerados como inherentemente ambiguos. Otros lo son sólo probablemente si su situación inicial no es completamente especificable o sucede otro tanto con la situación terminal. Los eventos más prolongados, con móviles y actores muy numerosos, son también ambiguos.—A. S.

ROREZ (Karl): *Modern Physics and the Freedom of the Will*, en «The Journal of Philosophy», LV, 2, 1958 (págs. 70-73).

Los nuevos desarrollos de las ciencias naturales han quebrantado muchos de los cauces científicos tradicionales. Uno de estos efectos ha sido el renovar con creciente interés la discusión filosófica acerca de la «libertad de albedrío». Pero el autor piensa que no es aceptable comparar entre sí los resultados de las ciencias físicas y de las ciencias morales.

Las teorías atómicas han traído nuevas ideas a la doctrina de la determinación de las fuerzas y de la materia física. Según el principio de Heisenberg, es imposible determinar al mismo tiempo la posición y la velocidad de un móvil. De la mano de este «principio de indeterminación» han hecho su triunfal entrada en la ciencia física la técnica y ciencia de la probabilidad. Pero al fin lo que resulta es un margen de incertidumbre, más acá del cual permanece la certeza de los principios clásicos en una proporción sustancial.

Ante el hecho de ese margen de indeterminación, ciertos filósofos (más o menos «reaccionarios», califica el autor) creen hallar en el principio físico de indeterminación una espléndida justificación científica que viene en ayuda del tradicionalmente llamado *liberum arbi-*